

03634



HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita **Diputada MA MAGDALENA URIBE PEÑA**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY QUE CREA NUEVO MUNICIPIO LIBRE A LA COMISARÍA MIGUEL ALEMÁN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL Comité Promotor del Municipio 73 de la Costa A.C., el día 27 de octubre del año próximo pasado, presentó ante este Congreso del Estado de Sonora, escrito en el cual solicitan la inclusión en la Agenda Parlamentaria, el análisis y presentación ante el Pleno de la Iniciativa de Ley que crea al Nuevo Municipio de Miguel Alemán del Estado de Sonora.

Dicho Comité, anexó a su petición un proyecto de investigación denominado: "Estudio de Factibilidad de Municipalización de la Comisaría Miguel Alemán", elaborado en el Departamento de Economía de la Universidad de Sonora, con el cual fundamentan su pretensión, con suficientes consideraciones y argumentos, con los cuales ven pertinente iniciar el mecanismo legislativo de crear como Nuevo Municipio a dicha Comisaría.

Derivado de lo anterior, en el cierre del periodo ordinario del año pasado, presente ante este Pleno, Posicionamiento con relación a dicha petición de municipalización de la Comisaría Miguel Alemán, con el compromiso de incluirlo en mi Agenda legislativa del presente periodo, una vez concluidos los dictámenes de los temas que ya tenía agendado.

En ese tenor, con la presente Iniciativa de Ley que Crea Municipio Libre a la Comisaría Miguel Alemán perteneciente al Municipio de Hermosillo, Sonora, también hago propia la petición del Comité Promotor del Municipio 73 de la Costa A.C., así como el proyecto de investigación denominado: “Estudio de Factibilidad de Municipalización de la Comisaría Miguel Alemán”, elaborado en el Departamento de Economía de la Universidad de Sonora.

Con lo anterior expuesto, se cumple con el compromiso contraído en el mes de diciembre del año pasado, de la inclusión en la Agenda Parlamentaria de este periodo ordinario, el análisis y presentación ante el Pleno de esta Iniciativa de Ley que crea al Nuevo Municipio de Miguel Alemán del Estado de Sonora.

Ahora bien, antes de entrar en materia substancial de la Iniciativa que nos ocupa, es pertinente hacer del conocimiento de este Honorable Pleno, que en este Poder Legislativo se tiene su historia en el presente tema de la Municipalización de la Comisaría Miguel Alemán; y les adelanto el sentido, que el último antecedente de este tema es un Dictamen positivo del 19 de marzo del año 2003.

Analizando el contexto del Dictamen de referencia, en la relatoría del mismo se advierte que se origina mediante oficio presentado el 17 de junio de 1999, enviado por el propio Ayuntamiento de Hermosillo, por conducto de su Presidente Municipal y Secretario a este Poder Legislativo solicitando:

“...que en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 64, fracción XII de la Constitución Política Local, acordara el inicio del procedimiento señalado en el precepto legal invocado a efecto de determinar en torno a la procedencia o improcedencia de erigir en nuevo municipio a la Comisaría Miguel Alemán, ...”

A la petición, se anexó el estudio de viabilidad para constituir al a Comisaría Miguel Alemán en nuevo Municipio del Estado de Sonora, mismo estudio que la Comisión consideró conveniente su transcripción en el dictamen, con el objeto de ilustrar y ampliar el buen criterio de la Asamblea Legislativa.

En tal sentido, en el Dictamen antecedente del tema se llevaron a cabo varios procesos de socialización, con exposición de investigadores del estudio, como trabajos en Comisión, solicitando toda la información complementaria necesaria para el cumplimiento de los requisitos requeridos.

De la misma manera, se llevó a cabo el procedimiento legislativo de los diversos requisitos constitucionales de escuchar las opiniones e informes del Ayuntamiento de Hermosillo y del Poder Ejecutivo Estatal, que retroalimentaron el contexto del dictamen.

Sin abundar mucho más respecto al antecedente, en dicho Dictamen se concluyó procedente y fundado el proyecto de Decreto para erigir a la Comisaría Miguel Alemán como Nuevo Municipio del Estado de Sonora, al reunirse y acreditarse fehacientemente todos y cada uno de los requisitos exigidos por nuestro orden jurídico constitucional.

Al respecto cabe precisar, que el momento histórico y político no concretó el último de los requisitos constitucionales, relativo a la votación requerida por este pleno legislativo.

En ese orden de ideas, para retomar substancialmente el tema que nos ocupa, me permito reiterar que decidí apoyar la presente iniciativa y al Comité Promotor del Municipio 73, para brindarles la oportunidad a la comunidad del Poblado Miguel Alemán, de conformar una nueva localidad capaz de autogobernarse.

Que como bien lo justifican y mencionan en los antecedentes, ya como Municipio podrán formular y ejecutar de manera autónoma sus planes y programas de gobierno, acorde a las circunstancias de sus propias condiciones socioeconómicas, políticas y territoriales de forma oportuna y directa.

Por ello, aquí la siguiente pregunta para fundamentar y justificar plenamente la presente Iniciativa:

¿Cuáles son los requisitos para crear un nuevo municipio?

El fundamento constitucional de dichos requisitos los encontramos en el artículo 64 fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora¹, el cual señala textualmente lo siguiente:

“ARTICULO 64.- El Congreso tendrá facultades:

XII.-Para erigir nuevos Municipios dentro de los límites de los existentes, siendo necesario, al efecto:

a) Que la porción territorial de que se trate cuente con una población de diez mil habitantes cuando menos.

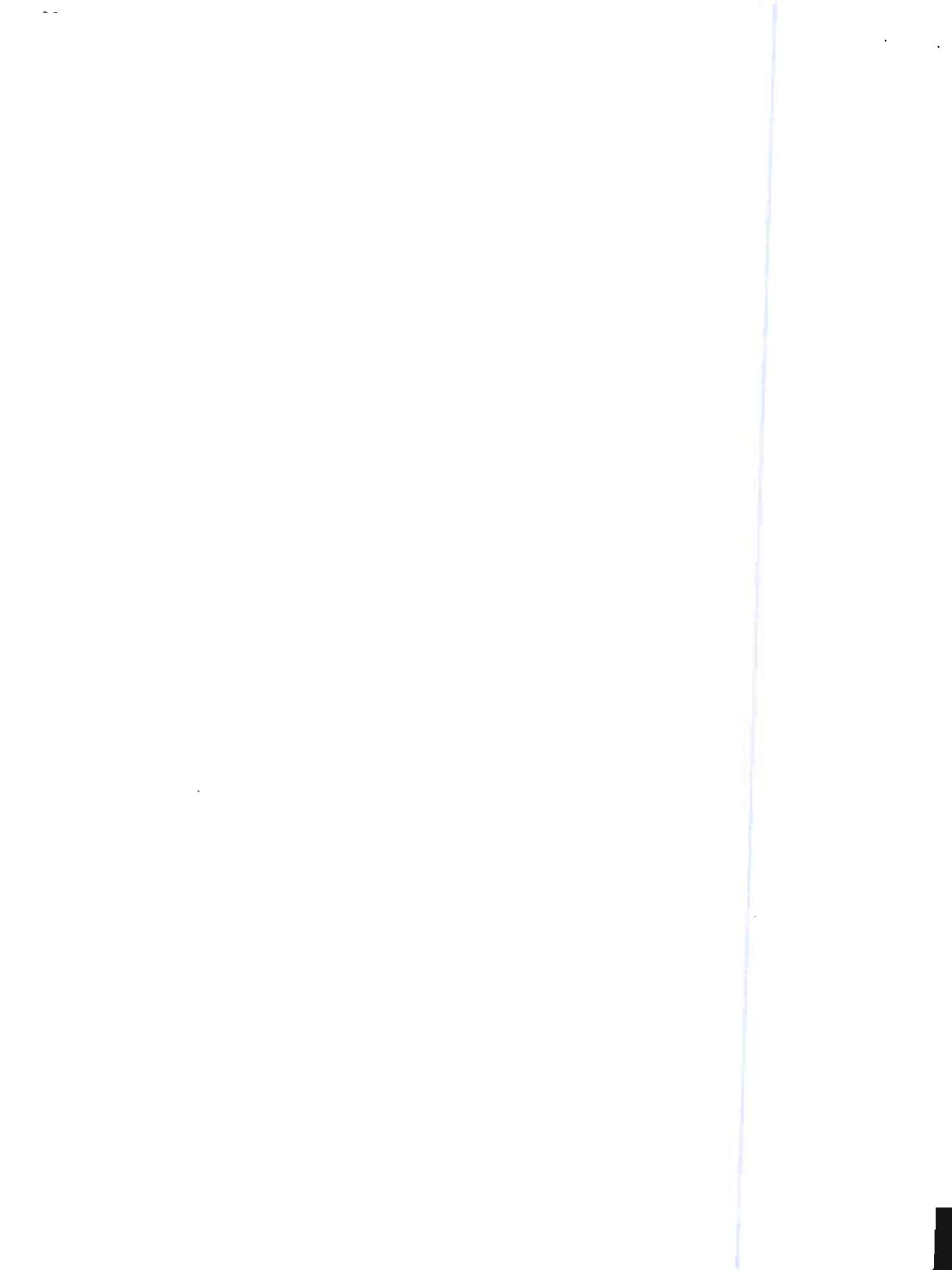
b) Que se compruebe debidamente ante el Congreso que tiene elementos bastantes para proveer a su existencia política.

c) Que se conceda al Ayuntamiento o Ayuntamientos afectados el derecho de ser oído dentro del término de dos meses, contados desde el día en que reciban la comunicación respectiva, sobre la conveniencia o inconveniencia de la nueva creación Municipal.

d) Que igualmente se oiga sobre el particular al Ejecutivo del Estado. El informe de éste deberá rendirse dentro de los sesenta días de la fecha en que se hubiese solicitado.

e) Que la creación del nuevo Municipio sea aprobada por las dos terceras partes de los miembros del Congreso.”

¹ http://www.congresoson.gob.mx:81/Content/Doc_leyes/Doc_446.pdf



Para dar respuesta a cada una de las hipótesis contenidas en el precepto constitucional invocado, primeramente, por lo que respecta al inciso a), de la población en la porción territorial de la Comisaría, se consultó la fuente de información del Instituto Nacional de Estadística y Geografía, INEGI, en relación a los censos del 2010² que registró una población de 30,869 habitantes y para el 2020³, una población de 39,474, lo que arroja un dato superior al mínimo constitucional de población de 10 mil habitantes cuando menos y con datos fidedignos de dicho indicador poblacional.

Lo vertido con anterioridad se refleja en el siguiente cuadro:

POBLACIÓN COMISARÍA MIGUEL ALEMAN (POBLADO/LA DOCE)	
2010	2020
30,869	39,474

*Tabla de elaboración propia realizada con datos obtenidos de: Panorama sociodemográfico de Sonora 2010 y 2020, desarrollados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

El crecimiento población que presenta la Comisaría Miguel Alemán (El Poblado o La doce), es de más del 27% en 10 años, acrecentando el número total de pobladores de la localidad en mención en un total del: 8,605 habitantes.

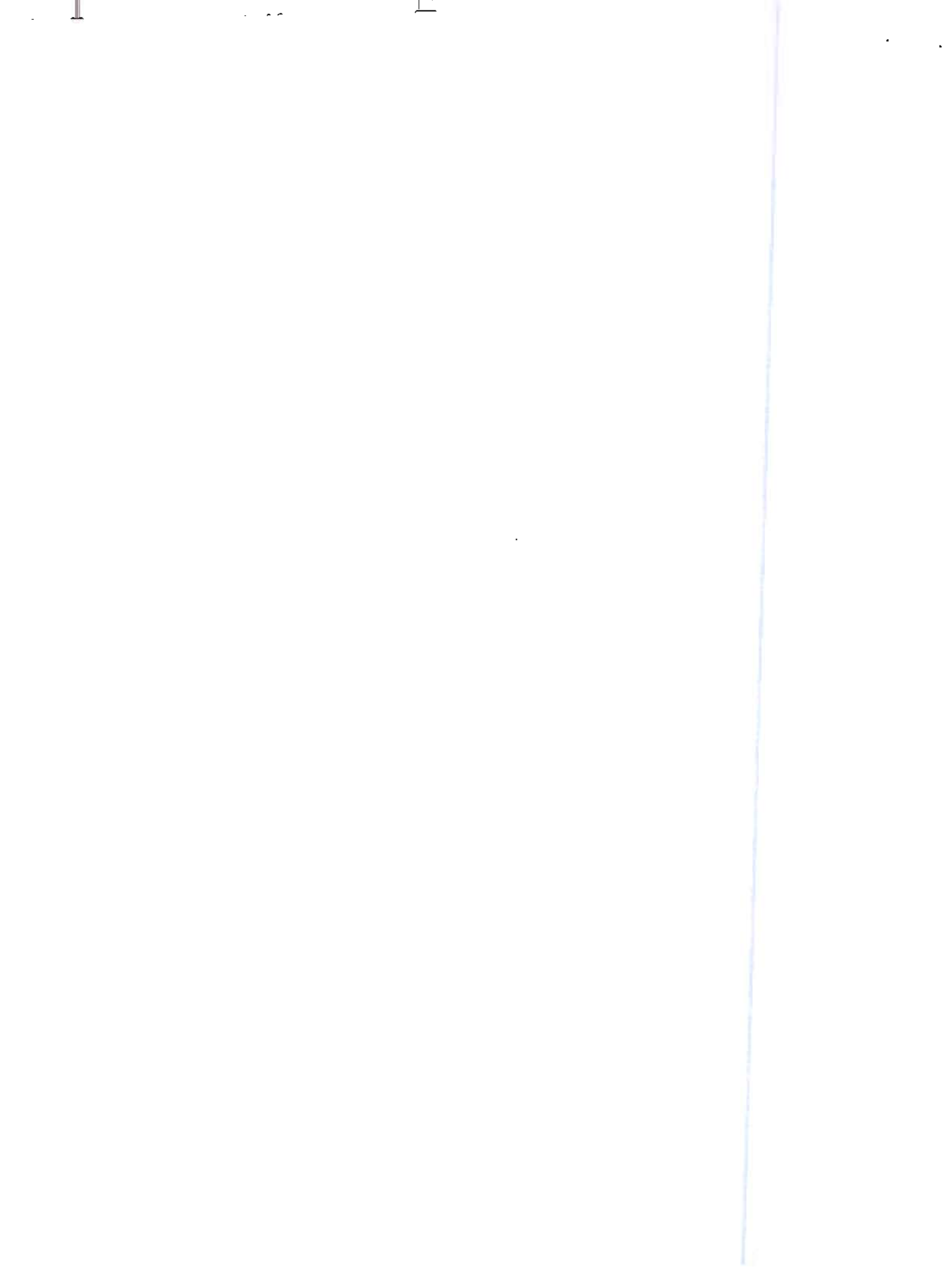
² Véase: Panorama sociodemográfico de Sonora 2010. Disponible en: http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/productos//prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/panora_socio/son/702825003368.pdf

³ Véase: Panorama Sociodemográfico de Sonora 2020. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/nueva_estruc/702825197995.pdf

Aunado a lo anterior, es de vital importancia observar que de concretarse erigir como el Municipio 73 al Poblado Miguel Alemán, éste ocuparía el lugar número 13 en materia de número de habitantes, por encima de Cananea (39,451 habitantes) y por debajo de Empalme (51,431 habitantes).

Sin pasar por alto, la diversa propuesta del Comité Promotor del Municipio 73, la Costa A.C., respecto al ajuste territorial que en definitiva quedaría como Nuevo Municipio, (que es en los mismos términos del dictamen antecedente referido en el contexto de la presente iniciativa), del cual cabría destacar su ubicación geográfica estratégica, que siempre ha tenido como potencial el Poblado Miguel Alemán y que como nuevo órgano de gobierno explotaría ampliamente, como bien lo refiere el Comité en los siguientes términos:

- Se localiza a 60 kilómetros de la Capital del Estado, Hermosillo Sonora. Y a 100 kilómetros del Puerto de Guaymas, (San Carlos) Sonora.
- Cuenta con la carretera Costera, que comunica con municipios fronterizos del propio Estado de Sonora y Baja California y con el diverso Estado de California Estados Unidos de América.
- Comunicación con la carretera Federal México 15, que conecta con a los Estados de Arizona y California de Estados Unidos de América.
- Gran planicie con infraestructura de carreteras que de igual forma comunican a toda la zona agrícola, playas y la capital del Estado, Hermosillo, Sonora.
- Gran impulso los negocios y el desarrollo del turismo, por las playas de Bahía de Kino (viejo y nuevo), el Colorado, el Choyudo y más áreas.
- La posibilidad de solicitar la formación de una zona metropolitana entre Hermosillo-Miguel Alemán y la Comisaria de Bahía de Kino. Con dichos recursos del fondo



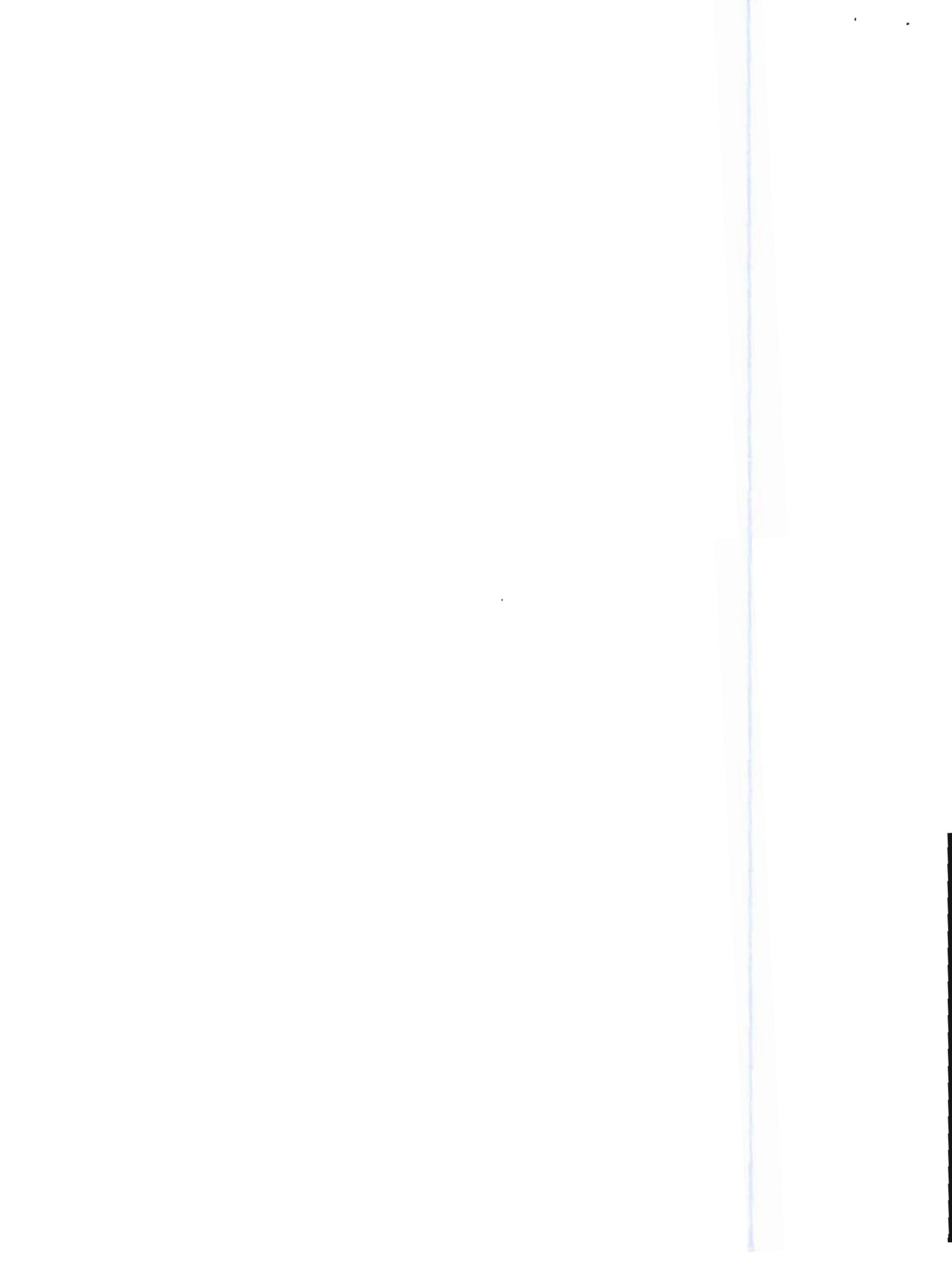
metropolitano, permitirían lograr un viejo anhelo de los agricultores de la Costa de Hermosillo, los ganaderos, agroindustriales y de los negocios comerciales y de servicios turísticos de Bahía de Kino, que es la ampliación de la carretera Hermosillo-Bahía de Kino a cuatro carriles.

En lo que corresponde al **inciso b)** de comprobar debidamente ante el Congreso que tiene elementos bastantes para proveer a su existencia política, nos remitimos íntegramente al Estudio de Factibilidad de Municipalización de la Comisaría Miguel Alemán”, proyecto de investigación registrado y aprobado por la División de Ciencias Económicas y Administrativas de la Universidad de Sonora y la Dirección de Investigación y Posgrado de la propia Universidad de Sonora.

Un dato que tendría que destacar, es que en la petición del Comité Promotor del Municipio 73 de la Costa A.C., así como del estudio de factibilidad de la Universidad de Sonora, no incluyen en el nuevo Municipio a la Comisaría de Bahía de Kino; es decir, lo dejan perteneciendo al Ayuntamiento de Hermosillo, Sonora.

Ahora bien, en la socialización de la presente Iniciativa y su factibilidad de Municipalizar el Poblado Miguel Alemán, es pertinente escuchar a la población de Bahía de Kino en ese sentido, para considerar su inclusión o no en el nuevo Municipio, mediante la consulta ciudadana que complementen la presente iniciativa.

En tal virtud, es importante destacar que la presente iniciativa tendrá bastante trabajo en la Comisión o Comisiones a la que sea turnada, en el sentido de obtener la mayor información complementaria estadística de la dinámica económica, social y



territorial, como presupuestal actualizada, que justifiquen plenamente la existencia política de municipalización de la Comisaría Miguel Alemán.

No obstante lo anterior, de la propia fuente del INEGI, en relación con los indicadores poblacionales y económicos del Poblado Miguel Alemán, solamente me permito citar algunos datos relevantes, en el sentido de que el aumento de la población fue congruente con un sano incremento con la ocupación económica, incremento de viviendas y un dato empresarial en relación con los comercios de la localidad, cifra que no se tenía disponible en el 2010; sin embargo, ya en el 2020 se tiene este punto de referencia económico para su análisis en esta hipótesis de justificación de la existencia política del Poblado, como lo refleja la siguiente tabla:

Principales indicadores poblacionales y económicos de la Comisaría conocida como el Poblado Miguel Alemán.

Indicador	2010	2020
Población Total	30,869	39,474
Población Económicamente Activa	12,452	18,610
Población Ocupada	12,000	18,346
Población Desocupada	452	264
Viviendas totales	8,150	11,288
Viviendas particulares habitadas	7,040	9,572
Viviendas particulares deshabitadas	621	1,081
Unidades económicas (empresas)	ND	1,276

ND: No disponible.

Fuente: Censos 2010 y 2020 de INEGI.



Efectivamente, una vez turnada la presente iniciativa a la Comisión o Comisiones correspondientes, para los efectos ya indicados, seguir cumpliendo con los requisitos constitucionales que confieren la facultad a este Congreso para erigir nuevos Municipios, regulados en los incisos c) y d) del Artículo 64 fracción XII de nuestra Constitución Estatal que sería escuchar las opiniones vía informes del Ayuntamiento de Hermosillo y del Poder Ejecutivo Estatal en los siguientes términos:

- Que se conceda al Ayuntamiento de Hermosillo el derecho de ser oído dentro del término de dos meses, contados desde el día en que reciban la comunicación respectiva, sobre la conveniencia o inconveniencia de la nueva creación Municipal.
- Que igualmente se oiga sobre el particular al Ejecutivo del Estado. El informe de éste deberá rendirse dentro de los sesenta días de la fecha en que se hubiese solicitado.
**Nota: Lo anterior independientemente de la información complementaria que puedan proporcionar, relativa a cuestiones socioeconómicas y principalmente presupuestales.

Sin pasar por alto el fundamental proceso socialización, consultas, encuestas, informes técnicos para llegar al Dictamen para su discusión y en su caso aprobación, pasaríamos al último de los requisitos constitucionales, de pasarlo ante este Pleno Legislativo para que, en su caso, sea aprobado por las dos terceras partes.

No omito manifestar, que como ya es del conocimiento legislativo de este Honorable Pleno, la presente Iniciativa es un proyecto de Ley y como tal, incluyendo el régimen transitorio es susceptible de modificar en trabajos de Comisiones para su

Dictaminación, para así poder llegar a un consenso integral, que abarque todos los aspectos de ejecución para el caso de la vigencia de la Ley.

Por último, coincido con las opiniones que en su momento dieron vía informes en el antecedente de Municipalización el Ayuntamiento de Hermosillo y el Poder Ejecutivo Estatal, debemos de apoyar la inquietud de presentan los habitantes de la Comisaría Miguel Alemán por conducto del Comité Promotor, para erigirse como Municipio, una preocupación responsable de los ciudadanos de dicha población por formar un órgano de gobierno propio acorde a las propias características de la localidad.

Con la misma preocupación de nuestros representados, como Congreso del Estado de Sonora, debemos ser muy responsables en el estudio de la presente Iniciativa, otorgando toda la atención y análisis que amerita la creación de un nuevo municipio en nuestra entidad federativa.

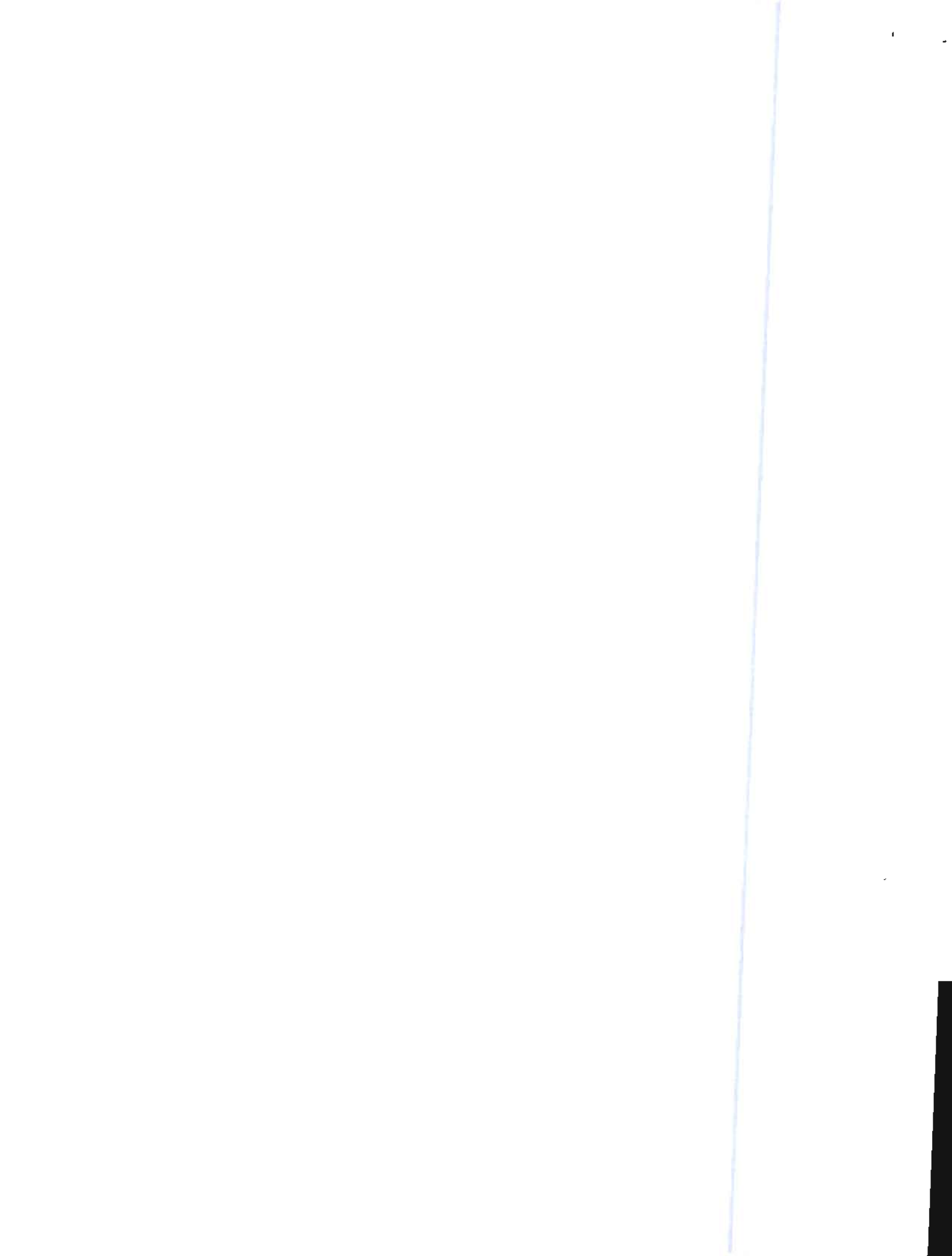
Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente tenemos a bien someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente proyecto de:

LEY

QUE ERIGE EN MUNICIPIO LIBRE A LA COMISARÍA MIGUEL ALEMÁN PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HERMSOILLO, SONORA.

Artículo 1o.- Se erige en Municipio Libre a la Comisaría Miguel Alemán perteneciente al Municipio de Hermosillo, Sonora.

Artículo 2o.- El Nuevo Municipio se denominará "Miguel Alemán" y quedará comprendido dentro de una circunscripción territorial compuesta por una superficie de 492,000 hectáreas,



(SON CUATROCIENTAS NOVENTA Y DOS MIL HECTÁREAS) con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Con el Municipio de Hermosillo en 53,965 metros.

AL SURESTE: Con el Municipio de Guaymas en 27,522 metros.

AL SUROESTE: En 6 líneas quebradas con el Golfo de California y con una distancia de 51,864 metros.

AL ESTE: En 2 líneas quebradas con el Municipio de Hermosillo y con una distancia de 128,605 metros.

AL OESTE: En 5 líneas quebradas con el Municipio de Hermosillo, y con una distancia de 90,069 metros.

Artículo 30.- Es cabecera del Municipio Miguel Alemán, la localidad conocida actualmente como Poblado Miguel Alemán o Calle Doce.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Primero. La presente Ley entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Segundo. El Ayuntamiento del Municipio Miguel Alemán, será electo en las elecciones ordinarias correspondientes al año 2024.

Tercero. El Congreso del Estado de Sonora, deberá adecuar a la presente Ley, la normatividad estatal relacionada con el nuevo municipio, dentro de un año contado a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

Cuarto. Los bienes muebles e inmuebles del dominio público y privado propiedad del Ayuntamiento de Hermosillo, que actualmente se encuentran en la Comisaría Miguel Alemán, pasarán a formar parte del patrimonio del Nuevo Municipio que se erige en la presente Ley.

Quinto. Los servidores públicos que actualmente se encuentran laborando en la Comisaría Miguel Alemán, podrán optar por permanecer incorporados a la estructura administrativa y plantilla laboral del Ayuntamiento de Hermosillo, en cuyo caso cesarán sus funciones en el Municipio de Miguel Alemán; o en su caso, a propuesta del nuevo Municipio, podrán

continuar en sus funciones, pasando a formar parte del nuevo órgano de gobierno municipal, respetándose en ambos casos todos sus derechos laborales.

Sexto. El Congreso del Estado en colaboración con el Poder Ejecutivo y el Ayuntamiento de Hermosillo, procederán a conformar un Consejo Municipal que fungirá como órgano de gobierno municipal, el cual deberá observar lo dispuesto por la normatividad estatal y la Ley de Gobierno y Administración Municipal en lo relativo a su estructura administrativas interna.

Para proveer a la existencia política del Municipio Miguel Alemán, se transferirán los recursos federales, Estatales y Municipales para el inicio del ejercicio constitucional como Municipio.

Séptimo. El Poder Legislativo solicitará informe al Instituto Estatal Electoral y de Transparencia de Sonora, para determinar la conformación política en cuanto al número de regidores que le corresponde al Municipio Miguel Alemán atendiendo su población y territorio, de acuerdo con el plano aprobado mediante esta Ley.

Hermosillo, Sonora a 13 de abril del 2021.

ATENTAMENTE



**DIPUTADA MA MAGDALENA URIBE PEÑA.
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO.**



